



C I R C U L A R CSJBTC19-57

FECHA : 3 de julio de 2019

PARA : **JUECES CIVILES MUNICIPALES, CIVILES DEL CIRCUITO Y FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÀ**

DE: JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: *"Liquidación Patrimonial persona natural no Comerciante"*

Con un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia del oficio No.2434, recibido en la Secretaría de esta Corporación el 2 de julio del año en curso, suscrito por el señor ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO, Secretario del Juzgado 6 Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el cual informa la apertura de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante de la señora FABIOLA MARCELA ROJAS PINZON, identificada con la cedula de ciudadanía No.63.490.949.

Con el fin que se informe la existencia de procesos ejecutivos en contra del solicitante y por lo tanto sean remitidos los expedientes, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 4 del Art. 564 del CGP concordante con el numeral 7 del Artículo 565 ibidem.

En los términos del referido oficio, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al **Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga**, ubicado en la Calle 35 y 36 No. 11 y 12, oficina 244 o al correo electrónico jo6cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,


JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.

JNM/MP/GR/Amrh



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJBT19-8252:
Fecha: 02-jul-2019
Hora: 11:11:31
Destino: Consejo Secc. Judic. de Bogotá
Responsable: ROMERO HERMOSILLA, ADRIANA MARCELA
No. de Folios: 1
Password: 610094E1

Bucaramanga, 17 de junio de 2019.
Oficio No. 2434 (Al contestar, citar el radicado del proceso).



Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ
Calle 85 N° 11-96
BOGOTÁ

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
RADICADO: 68001.40.03.006.2019.00351.00
DEUDORA: FABIOLA MARCELA ROJAS PINZÓN C.C. 63.490.949

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de junio de 2019, me permito transcribirle lo siguiente:

"SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra la deudora FABIOLA MARCELA ROJAS PINZÓN identificada con C.C. 4.093.320 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos."

Lo anterior para los fines allí indicados.

- Al contestar, por favor referenciar el radicado del proceso con claridad.

Atentamente,

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO